



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 23 de junio 2016 **No. 71**

Flores 2-032 e Imbabura – Parque 24 de Mayo

SUMARIO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

	Pág.
Las disposiciones emanadas del Asistente Administrativo de Alcaldía en el ámbito de sus atribuciones.....	1

servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; y que relacionado con el artículo 238 de la misma norma jurídica faculta al gobierno autónomo descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para tomar decisiones administrativas en procura de una Administración Municipal eficiente y eficaz.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMSPP-A- No. 024- 2016

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que la administración pública constituye un

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determino que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

Que, el artículo 60, literales b) e i) del COOTAD establecen como atribuciones del Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo ibídem literal l) determina como atribución del alcalde delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el COOTAD en su Art. 384 establece que previa notificación a la máxima autoridad, los funcionarios administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar el ejercicio de la facultad de resolver a otro funcionario de nivel inferior de autoridad, mediante acto motivado expreso. El funcionario que delega no tendrá responsabilidad por los actos u omisiones ulteriores de su delegatario.

Los organismos administrativos jerárquicamente superiores de los gobiernos autónomos descentralizados podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por atribución propia o por delegación a los órganos dependientes, cuando lo estimen pertinente por motivos de oportunidad técnica, económica, social, jurídica o territorial;

Que, es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa de la actual administración municipal, a fin de proveer de mayor agilidad al despacho de las labores inherentes a la Dirección Administrativa, de tal manera que incluya poder de decisión en aspectos administrativos;

Que, el señor Eduardo Cabrera ha sido designado como Asistente Administrativo de Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1.- Las disposiciones emanadas del Asistente Administrativo de Alcaldía en el ámbito de sus atribuciones serán de obligatorio cumplimiento por todas las personas que son funcionarias de la municipalidad o que bajo cualquier título presten sus servicios para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Artículo 2.- La presente resolución será notificada a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Desarrollo y Cooperación y Dirección de Obras Públicas, Transporte y Mantenimiento Vial, que a su vez deberán dar a conocer sobre su contenido a todos sus funcionarios y organismos dependientes.

Artículo 3.- Ejecútese la presente resolución por medio de la Secretaría General, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y el dominio web institucional.

Dado y firmado en Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.

f) Ec. Oscar Narváez R.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.